SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
"Año del Libro y la Lectura"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00143-2007
QUE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, creada por la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, la cual crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, Lic. Fernando Caamaño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 178, Literal d), de la Ley 87-01, establece que el Superintendente tendrá a su cargo organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales tendrá la facultad de dictar todos los reglamentos internos que promuevan el eficaz funcionamiento de la Superintendencia a su cargo, igualmente determinar las políticas y procedimientos a los que se deberá someter la entidad.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre del 2007, mediante Resolución del CNSS No. 169-04, de fecha 25 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que la SISALRIL, antes las nuevas reglamentaciones tiene la necesidad de reestructurar la Dirección Jurídica, a los fines de crear una nueva gerencia que se encargue de realizar los experticios médicos relacionados con las denuncias de mala prestación de los servicios de salud y con las reclamaciones relacionadas por accidente de trabajo o enfermedades profesionales.

POR TALES MOTIVOS y vista la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Operativo de la SISALRIL, aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social en virtud de la Resolución No.39-06, de fecha 22 de agosto del 2002; el Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por el CNSS en virtud de la Resolución No. 169-04, de fecha 25 de octubre de 2007, el Manual de Organización y Funciones de la SISALRIL, aprobado por la Resolución No.00063 del 24 de mayo del 2005, las Resoluciones Administrativas Nos. 00087-2006, 00092-2006 y 00119-2007, de la SISALRIL, esta Superintendencia emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Se crea la GERENCIA DE EXPERTICIOS MÉDICOS JURIDICOS, como una dependencia de la Dirección Jurídica, la cual tendrá a su cargo realizar experticios médicos relacionados con las reclamaciones hechas por las ARS, ARL, PSS y afiliados. Esta Gerencia tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar experticios médicos sobre las denuncias de mala prestación de los servicios de salud hechas por los afiliados ante la SISALRIL o a través de la DIDA, con la finalidad de autorizar o no cambios de los afiliados de una ARS a otra.
2. Realizar experticios médicos en relación a reclamaciones sobre accidentes del trabajo o enfermedad profesional;
3. Rendir informes a la Dirección Jurídica sobre los experticios realizados.

SEGUNDO: Se eliminan las Gerencias de Asuntos Litigiosos y de Regulación. Las funciones de estas Gerencias pasarán a ser asumidas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Dirección Jurídica.

TERCERO: Esta resolución modifica o deroga cualquier otra disposición del Manual de Organización y Funciones en todos los aspectos en que le sean contrarios.

CUARTO: ORDENA a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Jurídica y Contraloría dar cumplimiento fiel a la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

Lic. FERNANDO CAAMAÑO
Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES